

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 025-IY-A-GADCG-2025

DECLARATORIA DE LUTO CANTONAL

CONSIDERANDO:

Que, el día domingo 16 de noviembre de 2025 en la parroquia Simiatug, Cantón Guaranda se ha suscitado un lamentable accidente de tránsito en el que varias personas perdieron la vida de manera inesperada.

Que, los extintos ciudadanos fueron habitantes de la Parroquia Simiatug, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar;

Que, es deber de las autoridades cantonales expresar públicamente la solidaridad institucional y el apoyo moral ante hechos que conmueven a la colectividad y generan profundo pesar en las familias afectadas;

Que, la pérdida irreparable de miembros de la comunidad Simiateña ha generado un sentimiento de dolor generalizado en el Cantón Guaranda, por lo que resulta pertinente adoptar medidas simbólicas de respeto y acompañamiento;

Que, los artículos 54 y 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) facultan al Alcalde para ejercer la representación legal, dirigir la administración municipal y dictar resoluciones administrativas en beneficio del interés público y del bienestar social;

En uso de las atribuciones constitucionales y legales:

Resuelve:

Artículo 1.- Declarar tres días de duelo cantonal (17, 18 y 19 de noviembre de 2025), en reconocimiento a la memoria de todas las víctimas mortales de este lamentable accidente de tránsito que enluta a las familias Simiateñas.

Artículo 2.- Expresar de manera elocuente a los familiares de todas las víctimas, nuestras más sentidas condolencias; así como también a nuestro distinguido y apreciado pueblo de Simiatug.

Artículo 3.- Durante los días de duelo cantonal, la Bandera de la Ciudad permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos y privados.

Artículo 4.- Publíquese la presente Resolución, en la Gaceta Municipal y demás medios de comunicación de esta jurisdicción cantonal.

DISPOSICIÓN GENERAL



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Primera: Encárguese a la Secretaría General del Concejo Municipal la inclusión de esta resolución en el orden del día de la próxima sesión, para conocimiento.

Segunda: Encárguese a la Secretaría de Alcaldía del Cantón Guaranda la notificación formal de la presente resolución a todas las dependencias municipales, a fin de que procedan con su ejecución conforme a sus competencias.

Tercera: Encárguese a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución en los medios de difusión institucional Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional del GAD del Cantón Guaranda, y será de ejecución inmediata.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.



Dr. Inti Andres Yumbay Taris

ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
GUARANDA

Alcaldía

